essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2020 "ADQUISICIÓN DE RULEMANES" ID N° 386.377.-

Asunción, 12 de noviembre del 2020.-

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	**Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos, Repuestos, herramientas.**
NUMERO DEL PAC:	**386.377**
MONTO GLOBAL ESTIMADO	**61000000,-**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 166/2020	**61000000,-**
PLURIANUALIDAD	**NO**
NOMBRE DEL LLAMADO:	**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2020 "ADQUISICIÓN DE RULEMANES"**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CD - CONTRATACIÓN DIRECTA**
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	**POR EL TOTAL**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**FUENTE 30**
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	**5%**
TIPO DE GARANTÍA	**DECLARACIÓN JURADA**
DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 76/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad al Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "*Bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERTA Nº	OFERENTE	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2020 "ADQUISICIÓN DE RULEMANES" – ID Nº 386.377.-
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 67.892.400.-

No se han realizado observaciones de carácter sustancial.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RAZON SOCIAL	EL FORMULARIO DE OFERTA Y LA LISTA DE PRECIOS, DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DEL OFERENTE	REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA
AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

3.1. Verificación de la Documentación de Carácter Legal:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación sustancial, para la evaluación de las condiciones de participación, de conformidad a la Carta de Invitación, Anexo B punto 30. Evaluación de Ofertas, inc. e) de los Datos de la Contratación.

Requisitos Documentales	AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1617362

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

3.2. Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procedió a verificar al oferente y a los sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 506/2020 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa"*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas según Constancias N° 663621; 663608; 663626 "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)".

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

Se procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si los oferentes se encontraban inhabilitados en la base de datos de la DNCP al momento de la apertura de ofertas.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9 Se encuentra un Registro (del 24/12/2007 hasta el 24/03/2008), pero al momento de la apertura de Oferta ya ha sido subsanada dicha inhabilitación.

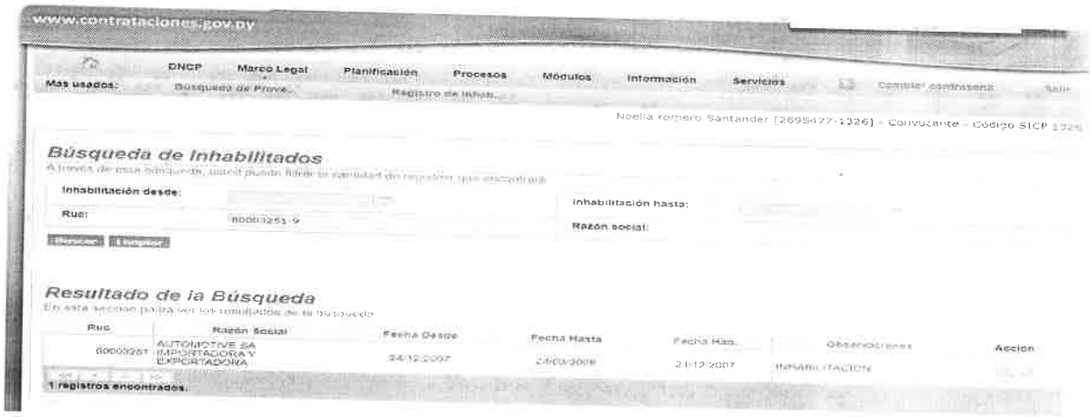

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto N.º 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, verificándose que no presenta errores aritméticos.

Ítems del llamado Adquisición de Rulemanes con ID: 386377								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Ruleman 6309 ZZ C3/2RS	Unidad	UNIDAD	20	FAG	KOREA	175.000	3.500.000
2	Ruleman 6308 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	30	FAG	KOREA	125.100	3.753.000
3	Ruleman 6310 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	20	FAG	KOREA	275.800	5.516.000
4	Ruleman 6212 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	15	FAG	KOREA	348.000	5.220.000
5	Ruleman 6314 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	10	FAG	KOREA	1.260.000	12.600.000
6	Ruleman 6313 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	10	FAG	KOREA	882.000	8.820.000
7	Ruleman 6213 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	10	FAG	KOREA	518.000	5.180.000
8	Ruleman 6206 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	15	FAG	KOREA	49.000	735.000
9	Ruleman 6306 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	15	FAG	KOREA	77.000	1.155.000
10	Ruleman 6208 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	15	FAG	KOREA	171.600	2.574.000
11	Ruleman 6204 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	15	FAG	KOREA	28.000	420.000

12	Ruleman 6205 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	15	FAG	KOREA	35.000	525.000
13	Ruleman 6203 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	15	FAG	KOREA	24.160	362.400
14	Ruleman 6304 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	15	FAG	KOREA	49.000	735.000
15	Ruleman 6305 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	15	FAG	KOREA	58.000	870.000
16	Ruleman 6309 ZNR	Unidad	UNIDAD	30	FAG	KOREA	296.400	8.892.000
17	Ruleman 7310 BECP	Unidad	UNIDAD	15	FAG	ALEMAN	469.000	7.035.000
Precio Total								67.892,400

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

Que, no habiendo más de una oferta para evaluar, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Análisis del precio ofertado:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020, este Comité de Evaluación conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, examinó y comprobó que:

AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA: El precio cotizado en los ítems **1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 17,** se encuentran dentro del rango establecido.

Los ítems **4, 5, 6, 7, 10, 11 y 16** se encuentran fuera del rango establecido. Al respecto, por nota UE N° 687/2020 de fecha 05/11/2020 se solicitó una explicación detallada de la composición del precio de dichos ítems, dando respuesta el oferente a lo solicitado en fecha 06/11/2020.

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Gerencia Operativa de Regiones del Interior, que por comunicación interna GORI N° 216/2020 de fecha 06/11/2020 en su parte pertinente expresa:

"*Una vez evaluados los componentes de los pecios ofertados por la Firma AUTOMOTIVE S.A, se considera que los mismos se encuentran dentro de los límites razonablemente aceptables conforme al mercado, por lo cual esta dependencia no tiene reparos*".

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA:
Nota UE N° 686/2020 de fecha 04/11/2020, por la cual se solicita la presentación del documento:

- *Autorización del Fabricante y/o Distribuidor (Formulario N° 4).*
- *Poseer Capacidad d suministro y cumplimiento en calidad, forma y tiempo solicitado.*

Como consecuencia de la solicitud realizada por nota el oferente ha presentado los documentos requeridos en fecha 06/11/2020 siendo las 08:04 horas.

5.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B punto 30. Evaluación de Ofertas, inc. g) y h) de los Datos de la Contratación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Por Comunicación Interna GORI N° 215/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, la **GERENCIA OPERATIVA REGIONES DEL INTERIOR** remite el siguiente informe:

COMUNICACIÓN INTERNA GORI N° 215/2020

A : Gerencia de la UOC

DE : Gerencia Operativa Regiones del Interior

REFERENCIA : **Contestación C.I. UOC UE Nº 694/2020 del 06/11/2020.**
FECHA : 06 de noviembre de 2020.

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a donde corresponda a objeto de informar que en la fecha personal de la Gerencia se constituyó en la oficina de la Gerencia de UOC a fin de proceder a la verificación de las documentaciones solicitadas en C.I. ULA/332/2020 a la firma AUTOMOTIVE S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 29/2020 "Adquisicion de Rulemanes", ID N° 386.377.-

Una vez realizada la verificación correspondiente se obtienen los siguientes resultados:

Criterios	Automotive S.A.	
	Cumple	No cumple
Especificaciones técnicas	X	
Experiencia requerida		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen experiencia requerida	X	
Constancia de RUC emitida por la SET	X	
Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura	X	
Capacidad Técnica		
Autorización del fabricante y/o distribuidor (conforme al formulario 1)	X	
Poseer capacidad de suministro y cumplimiento en calidad, forma y tiempo solicitado	X	

Atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Cornelio Gómez González
Gerente Operativo Regiones del Interior
essap sa

5.3 Tabla de verificación de los documentos técnicos y de experiencia requeridos en el PBC:

	AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Requisitos Documentales para Evaluar la Experiencia Requerida	
a) Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
c) Patente Comercial Vigente a la Fecha de Apertura	CUMPLE
Requisitos Documentales para Evaluar la Capacidad Técnica	
a) AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: El Oferente que ofrezca suministrar en virtud a la presente LPN bienes que n hayan suministrado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante y/o Productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante.	CUMPLE
b) Poseer capacidad de suministro y cumplimiento en calidad, forma y tiempo solicitado.	CUMPLE

5.4 Variación de las cantidades a adjudicar:

En consideración de la disponibilidad presupuestaria del llamado de Gs. 61.000.000.- y el monto total a adjudicar que asciende a Gs. 67.892.400.-, de conformidad al Art. 66° del Decreto N° 2992/19, por comunicación interna GUOC-UE N° 696/2020 se solicitó al sector responsable la disminución de la cantidad de los bienes requeridos originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, dando éste respuesta a la misma mediante comunicación interna GORI N° 217/2020, indicando las siguientes disminuciones:

Ítems del llamado Adquisición de Rulemanes con ID: 386377								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					AUTOMOTIVE			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Ruleman 6309 ZZ C3/2RS	Unidad	UNIDAD	**20**	FAG	KOREA	175.000	3.500.000
2	Ruleman 6308 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**30**	FAG	KOREA	125.100	3.753.000
3	Ruleman 6310 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	275.800	4.137.000
4	Ruleman 6212 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	348.000	5.220.000

Abg. Rossana Esgarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

5	Ruleman 6314 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**9**	FAG	KOREA	1.260.000	11.340.000
6	Ruleman 6313 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**9**	FAG	KOREA	882.000	7.938.000
7	Ruleman 6213 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**9**	FAG	KOREA	518.000	4.662.000
8	Ruleman 6206 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	49.000	735.000
9	Ruleman 6306 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	77.000	1.155.000
10	Ruleman 6208 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	171.600	2.574.000
11	Ruleman 6204 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	28.000	420.000
12	Ruleman 6205 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	35.000	525.000
13	Ruleman 6203 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	24.160	362.400
14	Ruleman 6304 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	49.000	735.000
15	Ruleman 6305 ZZ /2RS	Unidad	UNIDAD	**15**	FAG	KOREA	58.000	870.000
16	Ruleman 6309 ZNR	Unidad	UNIDAD	**25**	FAG	KOREA	296.400	7.410.000
17	Ruleman 7310 BECP	Unidad	UNIDAD	**12**	FAG	ALEMAN	469.000	5.628.000
Precio Total								**60.964.400**

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo*".

POR TANTO, atendiendo lo establecido en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ADJUDICACIÓN. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*"; y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; esta Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2020 "ADQUISICIÓN DE RULEMANES" ID N° 386.377**, según el siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9	**Gs. 60.964.400.-** **(guaraníes sesenta millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos)**

Gerente de la UOC o su representante

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa